

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974.

Atento los antecedentes obrantes a fs. 8 del Expediente de Superintendencia N° 4883/73 y los términos de la resolución dictada por esta Corte el 8 de febrero de 1974 reincorporando al peticionante, resulta de aplicación al caso lo dispuesto en el decreto 1543/74.

En consecuencia, procede el reconocimiento de la bonificación por antigüedad y nueva a la Dirección Administrativa y Contable a tal efecto. MIGUEL ANGEL BERTOLINI

AGUSTIN DIAZ BIALET

REGTOR MASNATTA

ERNESTO CORVALAN NAJOLAR

ES COPIA



ARTURO ALOISO GOMEZ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION